

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6716

Panamá, República de Panamá, Miércoles 20 de Diciembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 229, de 19 de Diciembre, por el cual se nombra a Bolívar Pitti, telegrafista de Puerto Armuelles, promueve a Ofelia Candanedo a telegrafista en El Boquete; traslada a Julio Crespo M., a telegrafista en Puerto Armuelles y traslada a Jermías Pérez, a telegrafista de Progreso.

SECCION PRIMERA
Resolución 384, de 19 de Diciembre, por la cual se dan quince días de permiso con sueldo al Subteniente Francisco C. Achong.
Resolución 384, de 19 de Diciembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Héctor Guillén, Vigilante del Penal de Coiba.

SECCION SEGUNDA
Resolución 384, de 19 de Diciembre, por la cual se concede la libertad condicional a Carmen Escudero, José Antonio Vergara, José Ángel Rodríguez y Benjamín Espino.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 164, de 9 de Diciembre, por el cual se elimina el puesto de auditor de primera categoría de la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 31 de Diciembre.

Decreto 164, de 9 de Diciembre, por el cual se nombra a J. M. Watson, Cabo del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles.
Decreto 167, de 19 de Diciembre, por el cual se divide la jurisdicción política del territorio nacional en cinco circuitos, para los efectos del Resguardo Nacional.

SECCION PRIMERA
Resolución 378, de 19 de Diciembre, por la cual se imponen varias multas a Francisco F. Lobato por defraudación fiscal.
Resolución 157, de 18 de Diciembre, por la cual se declara que las fincas pre-indi-

cas, que hayan sido judicialmente divididas y otorgadas pueden ser divididas porcionalmente y así inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Resolución 158, de 19 de Diciembre, por la cual se autoriza a la señora Berenice Beuchcourt de Mitchell para que trasgase al señor Thomas James (Javier) los derechos y obligaciones emanados del contrato de arrendamiento celebrado entre ella y la Nación sobre un lote de terreno en Colón.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 60, de 18 de Diciembre, por el cual se promueve a Temistocles Villaverde P., al cargo de Empleado del Laboratorio de la Agencia del Fomento Obrero en Colón.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitudes y concesiones de marcas de fábricas.

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Artículos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen varios nombramientos en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 229 DE 1933
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se acuerdan nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo 1º. Se nombra al señor Bolívar Pitti, telegrafista ayudante de 31 clase de la Oficina de Pto. Armuelles en reemplazo de Diego Garibaldi.

Artículo 2º. Se promueve a la señorita Ofelia Candanedo, del puesto de la telegrafista de 2ª clase de la Oficina de Boquete, al puesto de telegrafista de 1ª clase en la Oficina de Puerto Armuelles en reemplazo de Julio Crespo quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 3º. Se traslada al señor Julio Crespo M., telegrafista de 1ª clase de la oficina de Puerto Armuelles a telegrafista de 2ª clase en la oficina de Progreso a Jermías Pérez quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 4º. Se traslada al señor Jermías Pérez, telegrafista de 2ª clase de la oficina de Progreso a la oficina del Boquete, con la misma categoría que hoy tiene en reemplazo de Ofelia Candanedo quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 383
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 383.—Panamá, 19 de Diciembre de 1933.

RESUELTO:
Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Francisco C. Achong, Subteniente N.º 21 del Cuerpo de Policía Nacional, quince días de permiso, con derecho a sueldo a partir del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 384
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 384.—Panamá, 19 de Diciembre de 1933.

RESUELTO:
Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Hector Guillén, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, treinta días de permiso, con derecho a sueldo a partir del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Otorgan la libertad condicional a 4 reos

RESOLUCION NUMERO 404
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 404.—Panamá, Diciembre 19 de 1933.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, solicitan Carmen Escudero, José Antonio Vergara, José Ángel Rodríguez y Benjamín Espino, panameños y reos del delito de falso testimonio, que el Poder Ejecutivo les conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de sus penas de dos meses de reclusión que sufren actualmente en la Cárcel Pública de la ciudad de Los Santos.

Como los reos han comprobado con documentos oficiales auténticos que han observado buena conducta durante su permanencia en la Cárcel, y que sus casos no se encuentran comprendidos en ninguna de las excep-

ciones establecidas en el artículo 20 del Código Penal.

SE RESUELVE:
Conceder a Carmen Escudero, José Antonio Vergara, José Ángel Rodríguez y Benjamín Espino la libertad condicional mediante la rebaja de quince días de reclusión que equivale a la cuarta parte de la pena que les fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si en el término de la ley penal, antes del cumplimiento completo de su condena, cometen uno de los delitos que se mencionan en las tres cuartas partes de su pena reclusiva que sean inherentes a su pena.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Eliminan un puesto y hacen un nombramiento

DECRETO NUMERO 164 DE 1933
(DE 9 DE DICIEMBRE)

por el cual se elimina un puesto en el Departamento de la Sección Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

1º Que se ha establecido plenamente que para la buena marcha del servicio público no es indispensable el puesto de Auditor de Primera Categoría de la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y

2º Que según el artículo 218 de la Ley 11 de 1932, el Poder Ejecutivo está autorizado para suprimir los puestos menos necesarios, como también restablecerlos cuando las circunstancias lo permitan.

DECRETA:
Artículo único. Elimínase el puesto de Auditor de Primera Categoría de la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro a partir del día 31 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 166 DE 1933
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Carlos Bernal A., quien renunció el puesto, nómbrese al señor J. M. Watson, Cabo del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles con sueldo en el Acroquero de Decid, a partir del 1º de Enero próximo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Se señala la jurisdicción política de los Resguardos

DECRETO NUMERO 167 DE 1933
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el artículo 3º del Decreto número 50 de 1928.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Decreto número 50, de 18 de Julio de 1928, no se había habilitado aún el puerto nacional denominado Puerto Armuelles;

Que el Decreto número 3 de 1929, que habilita para el comercio exterior al mencionado puerto, no señala la jurisdicción del Resguardo respectivo.

DECRETA:
Artículo único. El artículo 3º del Decreto número 59 de 1928, suclará así:

Artículo 3º. Para los efectos de la jurisdicción política del territorio nacional se divide en cinco circuitos así:

1º. Circuito de Panamá, que comprende la parte del litoral del puer-

fico comprendida entre el límite con la República de Colombia y el límite occidental de la Provincia de Veraguas;

2º. Circuito de Colón, formado por la Provincia de Colón y la costa atlántica de la Provincia de Veraguas;

3º. Circuito de San Blas, que comprende todo el territorio de la Circunscripción del mismo nombre;

4º. Circuito de Bocas del Toro, formado por la Provincia del mismo nombre, y

5º. Circuito de Chiriquí, formado por la Provincia del mismo nombre.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Francisco F. Lobato, reo de defraudación fiscal

RESOLUCION NUMERO 278
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 278.—Panamá, Diciembre 19 de 1933.

En grado de consulta ha venido a este Despacho la siguiente comunicación del 7 de Noviembre recién pasado, por la cual el Liquidador de Impuestos de la Provincia de Colón solicita lo siguiente:

"Primero. No hay lugar a proceder en este asunto contra los presuntos sindicados Francisco Medina, Francisco F. Lobato, Custodio Lo-

pez y Antonio Chahouti y en cuya consecuencia, se sobrese.

Segundo. Declárese extinguida la obligación, contraída por el señor Francisco F. Lobato, con el señor Carlos de Colón, Jefe del Resguardo de Colón, para presentarse en su oficina o a cualquier otra en donde este asunto tuviese conexión, cada vez que, para ello fuera requerido.

Tercero. Devuélvase al señor Francisco F. Lobato, los cuatro (4) tickets del valor de balbuenos veinte (B. 20.00) cada uno, los mismos que se hallan marcados así: a-a-b-c

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Gmo. Tribaldos Jr.

sulta contenida en la siguiente comunicación:

Audenciamos este escrito y aceptamos el poder.

Juan Lombardi.

Carlos Icaza A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Diciembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

JOSE E. BRANDAO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve del mes de Enero venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscrita al Tomo doscientos sesenta y cinco, Folio ciento ochenta, Sección de Panamá, de propiedad de Angel Manje Gómez, perseguida en la acción ejecución ejecutiva que en su contra adelanta el Banco Nacional por medio de apoderado, Lic. Alfredo Chiari Ampuero.

Esta finca tiene los siguientes linderos: Norte, terreno de Josefa Vega y de la familia Márquez; Sur, lote de Blas Bioise; Este, la Avenida Nacional; y Oeste, terreno de Josefa Vega. Medidas: Norte, once metros diez y nueve centímetros; Sur, diez metros setenta y cinco centímetros; Este, diez y nueve metros once centímetros; y Oeste, diez y seis metros, o sea una superficie al ciento ochenta y dos metros cuadrados, siete mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros.

La base del remate es la suma de mil balboas (\$2,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas adjudicándose la finca al mejor postor.

Panamá, 18 de Diciembre de 1933.

El Secretario,

P. A. Aizpé.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecisiete del mes de Enero entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número 922, inscrita al folio 304 del Tomo 127, Sección de Coclé, la cual la constituye un lote de terreno denominado "El Adjunto", ubicado en el Distrito de Antón, y alindado así: Norte, camino de Antón al Bijao y predio de Isaac Barnett; Sur, predio de Marcos Sevilla; Este, carretera de Pto. Obaldia y predio de Isaac Barnett; y Oeste, camino de Antón al Bijao. Esta finca fue embargada en la acción ejecución que adelanta el Banco Nacional contra Florencio Barnett y mil dieciocho hectáreas con doscientos metros cuadrados. La base del remate es la suma de cuatrocientos balboas y será postura admisible la que cubra la mitad de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de este, en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose la finca al mejor postor.

Panamá, 18 de Diciembre de 1933.

El Secretario,

P. A. Aizpé.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1933.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
JALISCO.....	2			2			3			3		
La Laguna.....												
CANAZAS.....	5	12		9		2	4	1	4	1		
Bella Vista.....												
Cuicat.....												
MONTIJO.....		5	1	6			2	2	1	3		
LAS PALMAS.....	7	13	5	24		4	1	1				
RIO DE JESUS.....	1	3		2		1	1					
SANTAGO.....	5	5	6	3		1	3					
Arce.....												
San Pedro del Septio.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Ahuja.....	5	4	2	5				5	5			
Mariato.....												
Ponaga.....												
SONA.....	13	39	11	22			15	21	24	12		
Bahia Honda.....												
Eacile.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....		3	3	12			2	6	4	4		
Sou Juan.....												
La Mena.....	2	10	2	3								
SANTA FE.....		3	4	3			6	3	3	3		
Pescara.....												
El Gallo.....												
Bejaco.....												
Totales.....	40	96	35	89	1	11	55	45	50	30		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....	8	12	4	16		1	9	1	6	4		
Coclé.....	20	96	8	98		11	37	38	44	31		
COLÓN.....	45	52	76	65	8	14	53	37	52	40		
Chiriquí.....	28	66	45	11	10	22	29	36	34	31		
DARIÉN.....	2	1	1	6			2	5	4	3		
HERREIRA.....	16	49	21	32	3	3	32	23	25	30		
LOS SANTOS.....	29	82	32	69	1	72	34	36	37	33		
PANAMÁ.....	3	96	24	75	9	8	107	71	84	94		
VERAGUAS.....	40	96	35	89	1	11	35	45	50	30		
TOTALES.....	211	550	246	531	32	142	340	292	336	296		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE COLON CIRCUNSCRIPCION DE SAN BLAS

Rinde informe a la Secretaría de Gobierno el Intendente de San Blas

INTENDENCIA DE LA COMARCA DE SAN BLAS

Informe Anual

Señor Secretario de Gobierno y Justicia, Panamá.

Señor Secretario:

Aun cuando el deber impone al suscrito "rendir informe cada seis meses" éste no tuvo cumplimiento, debido a que al Despacho a su digno cargo, esta Intendencia ha llevado

con intervalos más o menos cortos, informes que involucran casi la generalidad de los tópicos a tratar. No obstante, antes de que el presente año concluya, tengo a remover cuestiones tratadas y abordar algunas nuevas.

Gobierno:

El orden, durante el presente año, en ninguna sección de la Comarca se ha resentido ni alterado. Los ciudadanos se han movido libremente

ejerciendo cada cual sus actividades. Los puertos, para el comercio nacional han permanecido y están abiertos. Sólo para el comercio vecinal de Puerto Obaldia se ha registrado a las naves extranjeras, dejándose hasta Permiso, debido a ciertas necesidades de protección interna.

Hacienda:

Las rentas de la Intendencia, si bien es cierto que no acusan aumento visible, si han tenido atención en los recaudados, honrados en su manejo, y exactitud en el envío de las remesas para ante la Sección de Ingresos. El día diez y seis de Septiembre pasado, los funcionarios encargados de los recaudados y manejo de los fondos públicos comenzaron a ser visitados y examinados sus cuentas por Don Rodolfo A. Pardo, Auditor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, quien también visitó la Oficina del suscrito hasta el día veinte del mismo mes, y ninguna irregularidad

J. D. GUARDIA,
Registrador General

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DÍAS HÁBILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACIÓN: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hida y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bs. 0.75 en la República de Panamá. Bs. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franquicia)

Valor del ejemplar: Cinco centavos de balboa.

**Movimiento Demográfico en la Alcaldía
del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Día 19 de Diciembre)

Adán Peres
Guillermo Lebanc Jr.

DEFUNCIONES

(Día 19 de Diciembre)

Cory H. O'Malley Garden

Eles C. Ramos
Delmar del Río
Lemor M. Lemor
Carmen Angélica S.
Wendell F. Johnson
Nicolás Pagan Cedeño
Eleonora Solís de G.
Domingo A. Romero G.**AVISOS Y EDICTOS**

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 7

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a O'Neil Trotman, negro, de origen jamaicano y con domicilio últimamente en esta Capital, para que dentro del término de doce (12) días, conados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a rendir declaración indagatoria en las instrucciones que se sigan en su causa por el delito de robo, que se dice perpetrado en la persona de la norteamericana Lulu B. Cleaves.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oír y admitirá la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se cita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado O'Neil Trotman, su pena de ser juzgados como encubridores del delito, por que se procede, si sabiendo no lo informaran a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento, y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o al ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.
Luis A. Carrasco M.
Secretario en propiedad.

5 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal.

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Julio Quijano contra José L. Goldson, se ha señalado el día 12 de Enero próximo venturo para que entre las horas legales tenga lugar el remate de los bienes embargados en dicha acción y los cuales son los siguientes:

2 mesas de billar y seis	
bolas de marfil, avalua-	
das en	Bs. 200.00
1 registradora marca	
"National"	20.00
1 mostrador de madera.	
"Brienza"	7.50
12 sacos usados para ju-	
gar billar	3.00
Total:	Bs. 238.00

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor total de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirán propuestas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total de los bienes en remate.

Panamá, 16 de Diciembre de 1933.

El Secretario,
Alberto J. Barasillo.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colon.

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el Concurso de Acreedores formado a los bienes de Santiago Tang, se ha señalado las horas hábiles del día diez y nueve del entrante mes de Enero, para que tenga verificativo el remate de los anillos de oro y brillantes pigmentados por el concurso al señor Vicente Lara Fagundes.

Los anillos mencionados, se describen así:

"Un brillante de un (1) kilate y doce puntos (12), montado en un anillo de oro blanco (monda-ura inglesa), valorado en la suma de cincuenta balboas	Bs. 200.00
"Un brillante de un (1) kilate, y treintidos (32) puntos, estilado y montado en un anillo de oro blanco (monda-ura inglesa), valorado en la suma de cincuenta balboas	50.00

Total:

El remate de los anillos arriba descritos tendrá como base la suma de cincuenta balboas (Bs. 250.00), que es el valor que se les ha dado por los peritos designados por el Tribunal; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora, hasta la última campanada de las cinco de la misma tarde, se oírán las pujas y repujas.

Colón, 19 de Diciembre de 1933.

Por el Secretario,

Amadeo Argote A.

Oficial Mayor.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Rematador Oficial.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado 23 de los corrientes entre las 8 y las 11 de la mañana de ese día para que tenga verificativo el remate de los siguientes artículos:

202 rollos de soja manila de diferentes tamaños (Inglaterra)	Bs. 548.10
6 cantas a B. 5.00 cada una	30.00
7 llantas a B. 3.90 cada una	27.60
6 llantas a B. 4.00 cada una	24.00
1 nevera nueva	10.00
1 bulto de tabaco picadururas	10.00
2 bultos de tabaco en ramas a B. 5.00 cada uno	10.00
1 red de pescar	7.50
3 pares de zapatos para hombre a B. 2.00 cada uno	6.00
2 pares de zapatos finos para mujer a B. 2.50 cada uno	5.00
5 pares de zapatos surtidor a B. 1.00 cada, uno	5.00

1 máquina de escribir marca "A. E. G."	4.00
2 lámparas eléctricas de pie a B. 1.50 cada una	3.00
2 modillos de tejedor a B. 0.50 cada uno	1.00
1 docena de cerveza Sakura	1.00
1 docena de cerveza Alemana	0.50
1 ar de hierro para automóvil	0.50
1 corte de tela de algodón	0.50
70 sacos vacíos de henequén	3.00
3 docenas de "Clus Bay Rum" a B. 2.00 la docena	6.00
1 cruz esmaltada y 1 par de aretes con brillantes	100.00
1 doc. y 1/4 de perfumes violet y lila	1.50
2 pares de zapatos finos para mujer a B. 3.50 c/u	7.00
1 sweater de algodón, para mujer	0.75
9 ganchos para rizar el pelo	0.90
4 pañuelos para mujer	0.20
2 pares de ligas y una boina para mujer	0.50
6 piezas de ropa interior para mujer	2.00
2 pares de medias finas para mujer, a B. 0.50 c/u	1.00
2 latas de fosforos "S. O. K." a B. 4.10 cada una	8.20

Para ser postor habilitado, que depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 10% del valor del artículo que se desea rematar, antes de las cinco de la tarde del día anterior al del remate.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Diciembre 15 de 1933.

A. VILLANI,

Rematador Oficial.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal.

HACE SABER:

Que por resolución de hoy, dictada en el juicio de lanzamiento con retención propuesta por Juan J. Moya contra Leo S. H. Pink, se ha señalado el día diez (10) de Enero próximo venturo, para que entre las horas legales se lleve a efecto ante tribunal el remate del siguiente bien retenido:

Una electrola pequeña marca "Victor" tipo 245-C y serie N.º 2588, avaluada en

B. 75.00

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren.

No se admitirán propuestas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien en remate.

Panamá, trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Alberto J. Barasillo,

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Darío Arjona, vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla de color amarilla aceitilla, sin marca a fuego ni de sangre de aborron clase y como de un año de edad. Dicha novilla fue denunciada en este Despacho por el señor Darío Arjona por enajenar, vagando sin dueño conocido, hacia como cuatro meses en su potrero denominado "El Rincon de los Negues" en la jurisdicción de este Distrito.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin del que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

blica subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.
Las Lajas, Diciembre 13 de 1933.
El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante Flavio A. Obando, de esta ciudad se encuentra depositada una vaca de color negra berriblanca, marcada a fuego en el anca derecha (JAP) con su ternero centro mestengro, como también una novilla, amarilla, ovidis y marcada a fuego en el anca izquierda (NE), que según lo manifestado por el denunciante las encontré dentro de su predio que poses en la Campesana en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al jefe de la sección de Ingresos, para que en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, para el Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

El Alcalde,

FELIPE V. VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismael Marín.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Primer Suplente, del Distrito de Los Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Casallero, panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca blanca, de cuatro (4) años de edad poco mas o menos, marcada a fuego con el siguiente ferrete: "La que se encuentra aquí pastando en el lugar denominado de Pueta Prieta, desde el mes de Julio sin conocerse dueño."

El suscrito Alcalde Primer Suplente de Los Santos, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido los treinta días no se presentara persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá a remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados. Los Santos, 12 de Diciembre de 1933.

El Alcalde Primer Suplente,

FRANCISCO GARCIA C.

El Secretario,

E. E. Ureña R.

20 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Dionisio Castillo mayor de edad, casado, agricultor vecino de este Distrito con residencia en Boquerón, se encuentra depositada una yegua color colorada, de regular tamaño, como de ocho años de edad y herrada a fuego así: "O-S".

La que fue presentada a este Despacho por el señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado y de este vecindario, por encontrársela dentro de su propiedad haciéndole daño en sus sembríos. Si no se presentara quien sea su dueño.

En cumplimiento de los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días para el que se crea con derecho sobre el citado vecindario, desde el día de este término haga valer. Si no se presenta a reclamar será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Con el presente edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 7 de Diciembre de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALFONSO MARADAGA.

El Secretario,

Eduardo Cubilla.

30 vs.—2

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chimán al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Abraham Ibarqués mayor de edad de esta vecindad, se encuentra depositada una lancha de madera de "cacha", en buen estado; de diecisiete pies de largo por dos pies cinco pulgadas de ancho y un pie una pulgada de profundidad, sin señal de ninguna clase.

Esta lancha fue encontrada por el señor Abraham Ibarqués en el lugar denominado "Majé" comprensión de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en término de la Ley, a fin del que se crea con derecho a la referida lancha los valores en el tiempo oportuno de lo contrario se procederá al avalúo, por peritos y será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chimán, Noviembre 23 de 1933.

El Alcalde,

JULIAN AVILES.

El Secretario,

Esteban Argüelles.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mina al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan J. del Barrio, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo moro-azulino de regular tamaño y marcado a fuego así:

Paleta lado derecho X

Cadera lado izquierdo En Orjea gacha lado derecho el cual ha sido denunciado por el mismo señor Barrio, por encontrarse vagando hace próximamente dos años en el lugar denominado "Rodeo" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, vencido este sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mina, Noviembre 24 de 1933.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado agricultor vecino de este Distrito con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua colorada como de cuatro años de edad, marcada a fuego así (JR) la que vagaba en el Forvenit potrero de Carbón.

Que a pesar del señor Lorenzo Casarena mandador de dicha hacienda haber hecho las gestiones, con los vecinos del lugar ha sido posible saberse quien sea el dueño de dicho animal.

Y fue presentado a este Despacho por el señor Maximo Pacheco, mayor de edad, casado agricultor vecino de este distrito con residencia en esta población.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia del mis-

mo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin del que al que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón 19 de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEXANDRO MARADACA.

El Secretario,

Elcaterio Cubilla.

20 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafin González, natural del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un toro de color amarillo haco, marcado a fuego así (...), en la paila y acaes quedado animal que hace tres meses se encuentra vagando en el lugar de Bugabita, sin conocerse dueño alguno; y el cual está causando perjuicio a los vecinos; y el que ha sido presentado por el señor Norberto Caballero.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de 30 treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, lo será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fernández Valderrama, panameño y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo segunda talla, como de cuatro años de edad, color haco amarillo y marcado a fuego con los siguientes hierros: en el antea derecha tiene a manera de una flecha colocada verticalmente sobre el antea izquierda lleva inicial "K", y sobre el costillar, de el mismo lado y como matando a los anteriores, tiene las iniciales "RV", conjuntamente.

El animal arriba descrito ha sido presentado a esta Alcaldía por el depositario, señor Fernández Valderrama, no habiendo encontrado vagando, sin dueño conocido, en el lugar denominado "La Chumica", de esta jurisdicción.

Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro del término dicho los dueños o interesados del referido animal hagan valer sus derechos, pues de lo contrario y vencido el plazo de Ley este será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, 12 de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JULIO C. AROSENENA Y C.

El Secretario,

Reinaldo A. Fernández I.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Arturo Verraz, vecino de este Distrito, Bugaba, se encuentra deposi-

tado un caballo de color moro salpicado, como de doce años de edad, marcado en la pata izquierda así de que el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles y se emplaza a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, lo será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafin González vecino del Distrito de Bugaba, se encuentra depositado un potrero color rojillo, de cinco años de edad, marcado en la pata paradela izquierda con el siguiente ferrete (...), este animal hace mucho tiempo se encuentra vagando por la población, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho, lo será entregado el animal, previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ovidio González, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un lechón de color negro, sin dueño conocido el cual fue presentado a este Despacho por el señor Pablo Cosentino quien le encontró causando perjuicios en sus sementeras en esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población por el término de treinta días (30) hábiles y se emplaza a la vez a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del dicho término.

Si alguien comprobare su derecho, lo será entregado el animal previa indemnización de los gastos, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Gallardo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo, de color amarillo arará pintado con blanco cachí congo, con una cicatriz en la pulpa izquierda en forma de una señal de cinco puntas y una señal a fuego en la pulpa derecha así (J. L.) sin ninguna señal de sangre; dicho novillo fue denunciado a este Despacho por el señor Arcesio Gallardo, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace como (2) dos años en los terrenos de "Boca de Candela" en esta jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin del que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Félix, Noviembre 7 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero se encuentra depositado un cerdo color negro colorado sin dueño conocido de tamaño regular sin señales de ninguna especie.

Dicho animal, ha sido presentado a esta Alcaldía como bien vacante, por el señor Demetrio Morales de este Distrito, que dice que hace porción de tiempo que se encuentra vagando en el vecindario quien sea su dueño y nadie da razón a quien pertenece dicho animal.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo artículos 1600 y 1601 se fija el presente edicto en lugar público en esta Secretaría por el término de treinta días, para que si dentro del término fijado no se presente alguno con derechos a dicho animal, será rematado por el señor Tesorero Municipal e almoneda pública en este Distrito.

Copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 11 de 1933.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Juan Pérez M.

30 vs.—12

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lindero Pacheco, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositado un caballo colorado, amarillo de mediana estatura, como de 10 años de edad, en buen estado y herrado en la puerba izquierda así:

El referido animal ha sido denunciado como bien vacante por el referido señor Pacheco, ante este Despacho, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en un lugar público de esta Alcaldía y otros del mismo tenor en lugares concurridos de esta localidad, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno no se considerará como bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la Ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Julio de 1933.

El Alcalde,

ROBERTO GUILLEN.

El Secretario,

J. M. Dufary A.

30 vs.—12

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Arístides Cartas García, vecino del Distrito, se hallan depositadas dos novillos de tercera talla; uno de color amarillo ahumado y el otro amarillo claro, marcados a fuego en el anca con la marca

y en la costilla izquierda con CR; los cuales han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados novillos, se presente a hacer valer su derecho dentro del mismo término.

Calobre, 11 de Agosto de 1933.
El Alcalde,
ARISTIDES PASCUAL VALLESTER
El Secretario,
José del C. Franco.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Martínez, vecino del Corregimiento de Viento Frio, en jurisdicción de este Distrito, en encuentra depositado un bote pequeño cuya dimensión son: doce pies de quilla por tres pies de puntal, de una tonelada poco mas mas o menos de registro, el que se encuentra pintado de color gris.

Dicha embarcación ha sido denunciada en esta Alcaldía por el señor Martínez como bien mostrenco, por haberla encontrado en la playa sin tener dueño alguno conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho en el Corregimiento de Viento Frio, por el término de treinta (30) días para que dentro del lapso de tiempo señalado el que se crea con derecho a la embarcación haga valer sus derechos en esta Alcaldía. Pasado ese término será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Paleque, Julio 12 de 1933.

El Alcalde, J. C. AVILA C.

El Secretario, J. C. Salazar C.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Betancourt, Corregidor de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negro parida de un ternero pintado, ovejuna y dicha vaca marcada a fuego así: (C NR) y con señal de sangre horquilla y zarzillo en ambas orejas y dicho animal dio el denunciante se encuentra vagando hacen como tres años por el lugar denominado "El Salao" del Corregimiento de Juan Díaz, sin tener dueño conocido. Por lo tanto en atención a lo que dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dichos animales lo haga valer

dentro de ese término y copia del mismo será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Juan Díaz, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

FRANK R. BARNETT M.

El Secretario, Manuel Véliz P.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla ovejuna, como de ocho años de edad, marcada a fuego en la púpa derecha con el siguiente herreño: (35) y señal de sangre, tronza en una oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor Cuevas, como bien vacante pues se encontraba pastando en el lugar denominado Sitio o Hato de San Juan, hace más de un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacer valer su tiempo oportuno; copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se tiene entendido que si transcurrido el término indicado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconicos, Septiembre 22 de 1933.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario, Alfonso Barria M.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una vaca color azulada sueta, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macano de esta jurisdicción, haciendo falta la denuncia de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues si el contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADILAGA.

El Secretario, Cristóbal Rodríguez Gómez.

30 vs.—19

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Maylin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, puerco, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

IC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyará, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1001 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Jus-

ticia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la púpa y en la paleta, (GV) del lado derecho, con una cruz partida en dos, del mismo lado derecho, por tranco, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándole daño sen su sembradura, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Gerardo, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Querran, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Barrio de "El Flor", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menor, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Flor", hace más de un año, introduciéndose en las cementeras de los vecinos y aún si se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aianje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Cofre, se encuentra depositado un toro de color bronco amarillo, marcado a fuego con este herreño: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cofre, por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Aianje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Poma, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego así A. y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Luperio Laádrán de Guevara E.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Corred, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Famoso", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Poerí, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLAUDIO JUAZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—25

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 979

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1933

PREMIO MAYOR

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 28,000.00.....	B. 28,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	8,400.00.....	8,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	4,200.00.....	4,200.00
18 APROXIMACIONES de.....	280.00 cada una.....	5,040.00
9 PREMIOS de.....	1,400.00 cada uno.....	12,600.00
90 PREMIOS de.....	84.00 cada uno.....	7,560.00
900 PREMIOS de.....	28.00 cada uno.....	25,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 70.00 cada una.....	1,260.00
9 PREMIOS de.....	140.00 cada uno.....	1,260.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 56.00 cada una.....	1,008.00
9 PREMIOS de.....	84.00 cada uno.....	756.00

1,074

Total..... B. 95,284.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 14.00

PRECIO DE UN DECIMO-CUARTO DE BILLETE: B/. 1.00

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cría de color amarillo lusco ambos y marcada la vaca con la letra RX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por mas de seis meses haciendo daños en sus cercos y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendiendo que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 8 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,
Isidoro Torres.
El Secretario Interino,
Gregorio Barrera.

30 vs.—35

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hacho blanco y negro con un gomo de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado con un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se

fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bofuco se encuentra depositada una vaca de color hacho, olivacea, como de cinco (5) partes marcada a fuego en una cadra así: "M.P." (enlazadas) a travésado: dicha vaca era una tercera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenca. Estas reses, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerlos dueño. De conformidad con lo preceptuado, en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer en advertencia de que si nadie comparece, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antedillo.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pampa izquierda así: A; y con otro fuego indeseñable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alvarado por estar haciéndole daño en sus sembranzas durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndole que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Real Oss.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco mas o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue comprado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía para que dentro de treinta días para que

dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Esto semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Aradiz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hacen más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendiendo que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—30